

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL RAD. 2022-00132

Agréguese a los autos la documental visible a folios 137 a 165 respecto del cumplimiento a lo dispuso en el numeral 6º del auto admisorio, en lo atinente a la instalación del aviso en los términos del artículo 375 del C.G. del P, teniendo en cuenta que se allega el registro de los cinco inmuebles objeto de usucapión.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7º de la norma citada, por Secretaría inclúyase el contenido de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

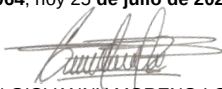
De otro lado, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante par que indique las gestiones de notificación efectuadas al aquí demandado, a fin de decir lo pertinente sobre el emplazamiento deprecado

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 064, hoy 25 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--